

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de abril de 1949 por la que se dispone la admisión al servicio de don Wenceslao Fernández de la Vega Lombán, Delegado de Trabajo, con las sanciones que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en grado de revisión, seguido a don Wenceslao Fernández de la Vega Lombán, que fué separado del cargo de Delegado de Trabajo por Orden de 12 de enero de 1940:

Vista la propuesta formulada por el señor Juez Instructor del expediente,

Este Ministerio se ha servido dejar sin efecto la citada sanción y, en su lugar, disponer la admisión al servicio del señor Fernández de la Vega, con imposición de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de un año, postergación por dos años de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza, por considerarle incurso al expedientado en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939: todo ello, sin perjuicio de la situación administrativa que haya de darse al interesado dentro del Cuerpo que en la actualidad le corresponda, según resulte del expediente que ha de instruirse para establecer tal situación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1949.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de abril de 1949 por la que se resuelve oposición convocada por Orden de 6 de octubre de 1948 para cubrir vacantes del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a plazas del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, convocadas por Orden de 6 de octubre de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien comprobar Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con el haber anual de ses mil pesetas y por el orden que a continuación se indica, que es el que les corresponde con arreglo a la calificación obtenida, a los siguientes opositores aprobados:

- 1.—D. Fernando Beltrán Rojo.
- 2.—D. Isabel Blasco Martín.
- 3.—D. Gloria de Prada Casasco.
- 4.—D. María del Carmen Tallo Fusteras.
- 5.—D. Josefa Valverde Martínez.
- 6.—D. Aristónito López Aguado.
- 7.—D. Julián de Pinedo y de Redondo.
- 8.—D. Ricardo de Guindos Vera.
- 9.—D. María de los Angeles Gómez de Zamora y Nieto.
- 10.—D. Serafín Álvarez de Paz.
- 11.—D. Angeles Jiménez Butragueño.
- 12.—D. Isabel Martín Tesorero Álvarez.
- 13.—D. José Miguel Sopranis Gutiérrez.
- 14.—D. María Teresa Couceiro Rodríguez.
- 15.—D. Angel Alonso Pardal.
- 16.—D. Bonifacio Estrada Curjel.
- 17.—D. José Eugenio Rubio Parra.
- 18.—D. Angel López de Fez.
- 19.—D. María del Pilar García Villegas.
- 20.—D. Prudencio Cañada Cruz.
- 21.—D. José María Haro López de Castro.
- 22.—D. Jesús Ramón Fernández de Puellas.
- 23.—D. Santiago Vázquez Rodríguez.
- 24.—D. Jesús Incinillas Bengoechea.

- 25.—D. Francisco Perlanes Carro.
- 26.—D. Rosa María Cruz Rubio de Blas; y
- 27.—D. Félix Ulloa Abad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1949.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de abril de 1949 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Magistrado de Trabajo don Jesús Dapena Mosquera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria, que le fué concedida por Orden ministerial de 10 de abril de 1948, en virtud de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del propio año, solicitando su reintegro al servicio activo, y vacante una plaza de la expresada categoría por ascenso a la primera de don Dámaso Ruiz Jarabo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en virtud de lo preceptuado en el artículo 19 de la vigente Ley orgánica de la Magistratura del Trabajo, de 17 de octubre de 1940, ha tenido a bien disponer el reintegro al servicio activo del Magistrado de Trabajo don Jesús Dapena Mosquera, destinándole a prestarle a la Magistratura de León, vacante por traslado del que la venía desempeñando, don Julián González Encabo, y por no existir ningún Magistrado en activo solicitante a la misma, cuyo funcionario ocupará en su Escalafón el número que le corresponda de la segunda categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1949.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Haciendo pública la expropiación de las fincas que se citan en las localidades que se mencionan de la provincia de Madrid, y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptadas por el Estado las localidades de Brunete, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Quijorna y Valdemorillo (Madrid), en virtud de los Decretos de 7 de octubre y 15 de diciembre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Consejo de Ministros, la expropiación y ocupación de las fincas siguientes:

Partes segregadas de las denominadas «Junto al Molino del Sopas», «Molino del Sopas», y «Casa Lara» del término

municipal de Colmenarejo (Madrid), y partes también segregadas de las fincas «El Canchar», «Jarabestrán» y «Casa Lara», del término municipal de Valdemorillo (Madrid).

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección, aparecen como interesados en los referidos inmuebles, Ayuntamiento de Colmenarejo, don Celedonio Gamella Castellanos, doña Juliana Gamella García, don Pascasio Elvira Lázaro, doña Anselma Abasolo, don Francisco Javier Barroso y Sánchez Guerra, don Francisco Poyales, don Ernesto Sufa González.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites los expedientes de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de una presa sobre el río Aulencia, para abastecimiento de los pueblos adoptados de Brunete, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Quijorna, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 18 de mayo de 1949, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles sitos en el término municipal de Colmenarejo, y el día 19 de mayo de 1949, a las dieciséis horas, las correspondientes actas a los inmuebles radicantes en el término municipal de Valdemorillo, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto, con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 30 de abril de 1949.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Gonzalo de Cárdenas.

1.056-A. C.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Anunciando subasta para la venta del contenido de paquetes postales, paquetes muestra, objetos asegurados y certificados caducados.

Debiendo procederse por esta Dirección General de Correos a la venta en pública subasta del contenido de paquetes postales, paquetes muestra, objetos asegurados y certificados caducados, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el día veintisiete de mayo próximo, y horas de diez a trece, en el local del Archivo General de Correos, calle de la Magdalena, núm. 10, en Madrid, se expondrán los lotes que a continuación se indican y cuya venta se verificará en pública subasta el día veintiocho del mismo mes, de diez a trece horas, y en el mismo local. La subasta se verificará mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de una peseta, como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el mismo momento de su adjudicación. De no terminarse la subasta en el día señalado, se continuará el día treinta, en iguales horas.